

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

396

OFICIO CIRCULAR N° /28.10.2015

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

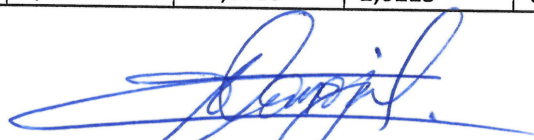
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°344/27.10.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 29.10.2015.**

Vigencia desde el jueves: 29/10/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,9582	6,9582	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	1,0759	7,0759	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,0443	1,5443	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0601	1,4601	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0913	2,0213	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Veronica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 29.10.2015 al 04.11.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena
Seg. Doctal

60645

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.293.-
Año CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas
Santiago, Miércoles 28 de Octubre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Ley número 20.871.- Autoriza la construcción de un monumento en homenaje a los exmineros del carbón, en la comuna de Coronel P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Ley número 20.872.- Establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero P.2

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ley número 20.868.- Modifica el decreto ley Nº 2.833 en materia de alzamiento de prohibiciones de gravar, enajenar y celebrar actos y contratos en viviendas financiadas mediante subsidio habitacional P.3

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto número 1.166, de 2015.- Acepta renuncia de don Hugo Segundo Veloso Castro al cargo de Intendente de la Región del Maule P.3

Decreto número 1.197, de 2015.- Declara vacante el cargo de Gobernador Provincial de San Antonio P.3

Decreto número 1.198, de 2015.- Nombra Gobernador Provincial Titular de San Antonio P.4

Decreto número 1.199, de 2015.- Acepta renuncia al cargo de Gobernadora Provincial de Rapa Nui P.4

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 344 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el

cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 P.4

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía
y Empresas de Menor Tamaño

Resolución número 3.044 exenta, de 2015.- Aprueba procedimiento de revisión de elegibilidad de gastos correspondientes a los Programas Fondo de Innovación para la Competitividad y Estrategia Nacional de Innovación P.5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 1.235 exento, de 2015.- Autoriza la extracción desde el territorio nacional de 45 bienes culturales arqueológicos y paleontológicos que se detallan, para la realización del "III Taller Binacional Perú - Chile sobre la Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales: Estrategias y Procedimientos para la Defensa del Patrimonio Cultural", en Tacna, República del Perú... P.6

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General
del Crédito Prendario

Resolución número 804 exenta, de 2015.- Aprueba procedimiento de remates de vehículos en línea efectuados por la Dirección General del Crédito Prendario P.8

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 76, de 2015.- Constituye Comisión Asesora Ministerial para los Programas Alimentarios del Ministerio de Salud P.10

Decreto número 81, de 2015.- Designa como Directora Suplente del Servicio de Salud Chiloé a Beatriz del Carmen Chamorro Arancibia P.10

Decreto número 128, de 2015.- Establece Comisión Asesora del Ministerio de Salud para la autorización de entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas, establecida en el decreto Nº 8, de 2013, del Ministerio de Salud... P.11

Resolución número 735 exenta, de 2015.- Aprueba protocolos para tratamientos asociados a condiciones específicas de salud P.11

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número TRA 272/40, de 2015.- Prorroga nombramiento en forma transitoria y provisional en el cargo de Alta Dirección Pública, 1º nivel que indica, a persona que señala P.12

Decreto número 46, de 2015.- Nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a la persona que señala P.12

Servicio de Vivienda y Urbanización
VI Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins

Resolución número 3.218 exenta, de 2015.- Ratifica resolución Nº 681 exenta, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que "Aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" P.13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

Resolución número 7.094 exenta, de 2015.- Modifica resolución Nº 5.618, de 2013, que establece exigencias sanitarias para la internación de semen congelado de bovinos a Chile P.14

Resolución número 7.348 exenta, de 2015.- Modifica resolución Nº 298, de 2014, que establece exigencias sanitarias para la internación de embriones/ovocitos (in vivo) de pequeños rumiantes (ovinos y caprinos) a Chile P.14

Resolución número 7.349 exenta, de 2015.- Modifica resolución Nº 4.410, de 2013, que fija exigencias sanitarias para la internación de semen de pequeños rumiantes a Chile P.14

Servicio Agrícola y Ganadero
IV Región de Coquimbo

Resolución número 939 exenta, de 2015.- Establece ampliación del área reglamentada por polilla del racimo de la vid (Lobesia botrana) en la comuna de Illapel, Región de Coquimbo P.15

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 549 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo P.16

Decreto número 550 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico P.16

Decreto número 551 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo... P.16

Superintendencia de
Electricidad y Combustibles

Circular número 11.650, de 2015.- Medida transitoria de suspensión de comercialización del producto Licuadora, marca Kenwood, modelo BLM80 P.17

Circular número 13.070, de 2015.- Alzamiento de prohibición de comercialización del producto jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico), marca Valory, modelo VK 3008, únicamente para las unidades que se indican P.17

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental
III Región de Atacama

Extracto de resolución número 258 exenta, de 2015, que notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental proyecto: "Trébol Solar Copiapó" P.18

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.18

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica P.18

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Decreto alcaldicio número 5.961, de 2015.- Declara abandono de vehículos que se encuentran en los corrales municipales, en la localidad de Catapilco P.19

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
Consultas E-mail: zonanorte@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



Considerando:

Que con fecha 5 de septiembre de 2015, se requirió verbalmente a doña Graciela Salazar Espinoza, su renuncia al cargo de Gobernadora Provincial de San Antonio.

Que a la fecha, la funcionaria previamente individualizada no ha presentado la renuncia requerida.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148, de la ley N° 18.834 en los cargos de exclusiva confianza, si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo.

Decreto:

Declárase, a contar del 8 de septiembre de 2015, vacante el cargo de Gobernador Provincial de San Antonio, grado 3° EUR del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, servido por doña Graciela Salazar Espinoza, cédula nacional de identidad N° 8.780.326-0.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 959787)

NOMBRA GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR DE SAN ANTONIO

Núm. 1.198.- Santiago, 8 de septiembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.715, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de San Antonio,

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 8 de septiembre de 2015, como Gobernador Provincial Titular de San Antonio, grado 3° EUS del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Manuel Alejandro Villatoro Jerez, cédula nacional de identidad N° 12.826.086-2, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación de Responsabilidad Superior un 40%.

3. Impútese el gasto correspondiente al ítem 21.01.001 del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 959788)

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE GOBERNADORA PROVINCIAL DE RAPA NUI

Núm. 1.199.- Santiago, 8 de septiembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República;

el artículo 8°, letra d), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente los antecedentes adjuntos, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del 9 de septiembre de 2015, la renuncia voluntaria presentada a su cargo de Gobernadora Provincial de Rapa Nui, grado 3° EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, por doña Marta Raquel Hotus Tuki, cédula nacional de identidad N° 10.716.473-1.

2.- Se deja constancia, que la persona antes mencionada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 960828)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 344 exento.- Santiago, 27 de octubre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 488 y N° 489, de 26 de octubre de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente

Decreto:

1° Determinánanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,9582
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	1,0759
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,0443
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0601
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0913

2° Aplícanse a contar del día 29 de octubre de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinánanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que para la semana que comienza el día jueves 29 de octubre de 2015, determinánanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,9582	6,9582
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	1,0759	7,0759
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	0,0443	1,5443
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	0,0601	1,4601
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	0,0913	2,0213

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda..

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

(IdDO 959781)

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y ESTRATEGIA NACIONAL DE INNOVACIÓN

(Resolución)

Núm. 2.044 agosto - Santiago, 22 de octubre de 2015

2. Que con fecha 26 de diciembre de 2014 se emitió el Informe de Aseguramiento Activo Fijo de la Unidad de Auditoría Interna.

3. Que según da cuenta el informe con ocasión de la Auditoría Interna: un procedimiento que permita con la elegibilidad de los gastos que con distintas agencias ejecutoras de los para la Competitividad.

4. Que mediante memorándum suscrito por el Encargado del Programa se solicitó la formalización del Procedimiento correspondientes a los Programas Fondo de Innovación.

5. Que en atención a lo señalado es necesario aprobar el Procedimiento correspondientes a los Programas Fondo de Innovación.

6. Lo dispuesto en la resolución de la República, que fija normas sobre

Resuelvo:

Artículo único: Apruébase el Procedimiento de Revisión de Elegibilidad de Gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRO

REVISIÓN ELE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

INTI

El presente documento describe el procedimiento de revisión y aprobación de rendiciones mensuales de las Agencias Ejecutoras del Fondo de Innovación Nacional de Innovación (ENI).

PI

Proveer a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño una razonable seguridad respecto de los recursos del Fondo de Innovación Nacional de Innovación (ENI).

A